

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

**SUMARIO**

- Ministerio de Educación Nacional
- Examen de expedientes de depuración.
- Administración Provincial
- Administración de Rentas públicas.
- Administración Municipal
- Edictos de Ayuntamientos.

**Ministerio de Educación Nacional**

«Ilmo. Señor.—Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora D) de León, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1936, Ley de 10 de Febrero de 1939 y Orden de 18 de Marzo del mismo año.—Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.—Este Ministerio ha resuelto: La suspensión de empleo y sueldo por el tiempo que lleva suspendido, traslado dentro de la provincia, no pudiendo solicitar vacantes durante un periodo de cinco años, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza a D. Valeriano Fuertes Rodríguez, Maestro de San Román.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 6 de Marzo de 1942.—J. Ibañez Martín.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

**Administración provincial**

**Administración de Rentas públicas de la provincia de León**

**UTILIDADES**

*Orden circular a los Ayuntamientos de la provincia*

La regla 29 de la Instrucción Provisional de 8 de Mayo de 1928, para exacción de la tarifa primera de la Contribución sobre las Utilidades de riqueza mobiliaria, establece la obligación en que se encuentran las Corporaciones Administrativas (Provincia o Municipio) de presentar trimestralmente en la Administración de Rentas Públicas de la provincia, declaración de las utilidades satisfechas a sus empleados por remuneración de su trabajo personal durante el trimestre anterior, señalando que esta declaración ha de presentarse dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural.

En esta provincia, hasta la fecha, ese Ayuntamiento se limitaba a remitir, al ser aprobado, copia de su presupuesto de gastos por dichos conceptos, sin cumplir la obligación antes indicada de presentar declaración trimestral de las utilidades satisfechas, procedimiento antirreglamentario, que es necesario concluya a partir del primer trimestre del año actual, y para ello, esa Corporación,

deberá inexcusablemente remitir a esta Administración, dentro de la primera quincena de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero, certificación, reintegrada con móvil de 0,25 pesetas, ajustada al modelo que se inserta al pie de esta orden, expresando todos los particulares que en el mismo se indican, y cuyos datos se referirán a los que correspondan al trimestre anterior.

Advierte esta Administración, que está dispuesta, cumpliendo las órdenes recibidas de la Superioridad, a lograr la inmediata normalización del servicio en la forma indicada, para conseguir lo cual, sin más aviso, hará uso de las facultades contenidas en el artículo 26 de la Ley reguladora de la Contribución, imponiendo a esa Alcaldía y Secretaría, las multas que el mismo señala, en su grado máximo, 500 pesetas, transcurrida que sea la primera quincena del mes de Abril próximo, y posteriormente las de Julio, Octubre y Enero, si el Ayuntamiento no ha remitido las declaraciones exigidas, esperando no tenga necesidad de recurrir a tal extremo, pues confía que esa Corporación cumplirá regularmente todas las obligaciones que por la presente se le recuerdan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

León, 20 de Marzo de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.

Sres. Alcaldes - Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

( Modelo que se cita )

Don \_\_\_\_\_, Secretario del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, CERTIFICO: Que durante el \_\_\_\_\_ trimestre de 194 \_\_\_\_\_, esta Corporación ha satisfecho a sus empleados, como remuneración de su trabajo personal, las cantidades siguientes:

| NOMBRE DEL PERCEPTOR DE LA UTILIDAD | Cargo que ejerce | Sueldo total a percibir en el año | Tipo gravamen | Cantidad percibida en el trimestre | Cuota para el Tesoro | Observaciones |
|-------------------------------------|------------------|-----------------------------------|---------------|------------------------------------|----------------------|---------------|
| <p>TOTALES .....</p>                |                  |                                   |               |                                    |                      |               |

Y para que conste y remitir a la Administración de Rentas Públicas de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 29 de la Instrucción de 8 de Mayo de 1928, para exacción de la tarifa 1.ª de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 194 \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO,

V.º B.º  
EL ALCALDE,

NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PERFECTA CUBRICIÓN DE ESTE MODELO

Los tipos impositivos se averiguarán mediante el examen de la escala que al pie de estas notas se inserta. Esta escala es aplicable a todas las utilidades percibidas por los contribuyentes respectivos, fijas por su cuantía y periódicas por su vencimiento, incluyendo todos los sueldos, sobresueldos, asignaciones, gratificaciones y remuneraciones de todas clases que reúnan las condiciones de fijeza y periodicidad, y determinándose el tipo impositivo correspondiente a estas utilidades fijas por la cantidad total a percibir en el año. Las remuneraciones eventuales se liquidan al tipo fijo del 1.2 por 100 cualquiera que sea su cuantía. La cuota del Tesoro se determina aplicando el tipo impositivo que a cada contribuyente corresponda, a la cantidad percibida por éste en el trimestre a que corresponda la declaración. En la casilla de observaciones se harán constar detalladamente los aumentos de sueldo que se hayan podido producir durante el trimestre, indicando la fecha desde la cual el perceptor reciba el aumento. Igualmente se harán constar todas las circunstancias que puedan tener relación con el tipo impositivo aplicable.



Escala de gravamen aplicable a los contribuyentes comprendidos en el Título I, artículo 2.º del Decreto de 15 de Diciembre de 1927.

| IMPORTE DE LA UTILIDAD ANUAL                              |                    | TANTO POR 100 DE GRAVAMEN |
|---|--------------------|---------------------------|
| MÁS DE  | SIN ESCEDER DE     |                           |
| 1.500 pesetas.....  | 2.000 pesetas..... | 3,00 0/0                  |
| 2.000 ».....  | 3.000 ».....       | 3,50 0/0                  |
| 3.000 ».....  | 4.000 ».....       | 4,00 0/0                  |
| 4.000 ».....  | 5.000 ».....       | 4,50 0/0                  |
| 5.000 ».....  | 6.000 ».....       | 5,00 0/0                  |
| 6.000 ».....  | 7.000 ».....       | 6,00 0/0                  |
| 7.000 ».....  | 8.000 ».....       | 7,00 0/0                  |
| 8.000 ».....  | 9.000 ».....       | 8,00 0/0                  |
| 9.000 ».....  | 10.000 ».....      | 9,00 0/0                  |
| 10.000 ».....   | 15.000 ».....      | 10,00 0/0                 |
| 15.000 ».....   | 20.000 ».....      | 11,00 0/0                 |
| 20.000 ».....   | 30.000 ».....      | 12,00 0/0                 |
| 30.000 ».....   |                    | 15,00 0/0                 |
| Utilidades eventuales, cualquiera que sea su cuantía..... |                    | 12,00 0/0                 |

Las utilidades fijas y periódicas inferiores a 1.500 pesetas anuales quedan exceptuadas de imposición, pero no las eventuales.

León, 20 de Marzo de 1942.—El Liquidador de Utilidades, Antonio Monllor.—V.º B.º: El Administrador de Rentas Públicas, M. Osset.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público de destajo para la ejecución de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Boca de Huérgano a la de Saldaña a Riaño, por tramos, cuyos presupuestos y fianzas provisionales son los siguientes:

- Tramo A. entre perfiles 1 al 132. Presupuesto, 245.987,72 pesetas. Fianza provisional, 4.900 pesetas.
- Tramo B. entre perfiles 132 al 276. Presupuesto, 230.273,63 pesetas. Fianza provisional, 4.600 pesetas.
- Tramo C. entre perfiles 276 al 352. Presupuesto, 169.628,28 pesetas. Fianza provisional, 3.400 pesetas.
- Tramo D. entre perfiles 352 al 452. Presupuesto, 192.485,36 pesetas. Fianza provisional, 3.900 pesetas.
- Tramo E. entre perfiles 452 al 656. Presupuesto, 248.135,31 pesetas. Fianza provisional, 5.000 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día 13 de Abril próximo en tiempo hábil de oficina.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto se extenderá en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) debiendo presentar en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar

parte en la licitación, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en el último caso, de la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Consulado de España en la Nación de origen, o bien por el Consulado de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requiera en el pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en

esta Jefatura, ante Notario y a las doce (12) horas.

León, 20 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A.; F. Roderos.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., clase ....., tarifa ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día .... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras comprendidas entre los perfiles . . . y . . . del trozo 2.º de la carretera de Boca de Huérgano a la de Saldaña a Riaño, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del (en letra) . . . por mil sobre el presupuesto de destajo aprobado para este concurso.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)  
Núm. 119—123,00 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 del actual, la ejecución de las obras de alcantarillado del segundo trozo de la Avenida de la República Argentina, comprendido entre las calles de Santa Nonia y la de la Villa de Benavente, y la imposición de las contribuciones especiales a los beneficiados por las mismas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría Municipal, los documentos a que dicho precepto hace referencia, durante cuyo plazo y siete días más, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados puedan formular, fundadas en algunas de las causas que dicho artículo especifica.

León, 20 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Justo Vega.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 del actual,

la ejecución de las obras de pavimentación de la calle frente al Hospicio, y la imposición de las contribuciones especiales a los beneficiados por las mismas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos a que dicho precepto hace referencia, durante cuyo plazo y siete días más, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados puedan formular, fundadas en algunas de las causas que dicho artículo especifica.

León, 20 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Justo Vega.

*Ayuntamiento de  
Astorga*

Cumpliendo órdenes de la Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona, trasladadas en comunicación número 11.063, negociado Central, Sección Inspección, fecha 9 del corriente mes, se procede a la venta en pública subasta, de un molino portátil, marca «Ajuría», Victoria M. 277; un motor eléctrico marca «Siemens», de 3 caballos de vapor, y una correa de cuero de cinco metros por sesenta y cinco milímetros de ancha, tasados respectivamente en mil doscientas pesetas el molino, mil seiscientas cincuenta pesetas el motor, y setenta y seis pesetas la correa, depositados en esta Alcaldía, a resultas del expediente 1970, seguido por la Fiscalía Provincial de Tasas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se verificará el día 6 del próximo mes de Abril, a las doce horas, en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación.

2.ª Para tomar parte en la misma, los licitadores depositarán previamente en la Mesa Presidencial el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran el importe de ésta, y será adjudicado provisionalmente el remate al mejor postor.

3.ª La subasta se celebrará por pujas a la llana, en tres lotes, con cediéndose un plazo de quince minutos para la licitación de cada uno de ellos.

4.ª La adjudicación definitiva se hará previa la aprobación del remate por la Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona, precisándose, además la autorización especial de este Centro, por lo que afecta a la adjudicación definitiva y adquisición del molino, que se presentará por el adjudicatario; y

5.ª Los efectos se hallan depositados en la Casa Consistorial, para ser examinados por las personas a quienes interese, advirtiéndose que los gastos que origine esta subasta, serán satisfechos por el o los adjudicatarios, y que regirán como complementarias en este acto, las disposiciones del Reglamento de contratación municipal y demás vigentes.

Astorga, 16 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Miguel M. Luengo.

Núm. 110.—64,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vegamián*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el repartimiento de arbitrios de bienes comunales de pastos y leñas, al objeto de oír reclamaciones.

Vegamián, a 9 de Marzo de 1942.—El Alcalde, T. E., Agustín Reyero.

*Ayuntamiento de  
Valdesamario*

Hallándose vacante el cargo de Depositario - Recaudador de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso, para su provisión, durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, el cual se halla a disposición del público en la Secretaría municipal.

Valdesamario, a 16 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Manuel Díez.

*Ayuntamiento de  
Sabero*

Habiendo comparecido ante esta Alcaldía la vecina de Sotillos de Sabero, Encarnación Aláez Rodríguez de estado viuda, exponiendo que desde el día 25 de Septiembre último desconoce el paradero de sus hijos Esteban y Bienvenido Duarte Aláez, de 11 y 8 años de edad, respectivamente, ambos de regular estatura, que vestían pobremente y calzaban alpargatas con piso de goma, cuyos niños se ausentaron de su domicilio al objeto de implorar la caridad pública, se ruega a las Autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento de su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía o a la madre de los citados menores.

Sabero, 18 de Marzo de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

*Ayuntamiento de  
Posada de Valdeón*

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1941, se hallan de manifiesto al público,

juntamente con sus justificantes, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cualquier habitante del término, y formularse por escrito, los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Posada de Valdeón, a 16 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Pedro Martínez.

**Anuncios particulares**

**Subasta voluntaria**

de una casa en Villasecino, y de 36 fincas rústicas, con superficie aproximada en junto de noventa hectáreas, sitas en términos de Villasecino, Truébano, La Majúa, Villafeliz y Cospedal, la mayoría de ellas de primera calidad, de la propiedad de D.ª Josefa García Meléndez.

La subasta se celebrará el día cinco de Abril próximo y hora de la una de la tarde, en la casa que habita D. Ismael Fernández García, donde está de manifiesto el pliego de condiciones, así como también en León, calle de Ramón y Cajal, 33, despacho del Procurador D. Nicanor López.

Núm. 118.—18,00 ptas.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros  
de León**

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño núm. 14.982 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 117.—10,00 ptas.

**BANCO URQUIJO VASCONGADO**

**Sucursal de Ponferrada**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se hace público el extravió de la libreta número 2.312, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

León, 18 de Marzo de 1942.—Banco Urquijo Vascongado.—Sucursal de León.—P. P.: (ilegible).

Núm. 111.—17,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1942